ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2026 – 0661

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN CAMILO
Nit 1072496008-1
CC No. 1.072.496.008.

Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2026-0546**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2026060100

OBJETO:
"**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FERIAS COMERCIALES Y EMPRENDIMIENTOS EN MARCO DE LOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL**."

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Municipio de Fusagasugá. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES**. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de **ejecución y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta del contratista la cual corresponde a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($17.849.860) M/Cte.,** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

IT E M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR CON IMPUEST	CANT TOTAL	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO TIPO 1: Compuesto por: Entrada: Sopa, crema, consomé o fruta 200 ml. Proteína: pollo, carne de res, cerdo ó pescado 130 gramos, Carbohidrato: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arroz, pastas) 100 gramos. complemento: Verduras, legumbres o ensalada. 50 gramos Bebida: Bebida: Jugo de fruta, gaseosa o productos similares 200 ml; Postre: De frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros) 40 gramos. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 16.500	$ 3.135	$ 19.635	100	$ 1.963.500

2	REFRIGERIO TIPO 1: Botella de jugo por 300 ml, néctar que contiene 18% de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo ó sándwich de jamón y queso - Pan tipo árabe. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330	120	$ 999.600
3	Personal de apoyo logístico, con experiencia mínima de un año en monte y desmonte de carpas, sillas, apoyo en el montaje del sonido y manejo de los demás elementos y actividades como cargue y descargue de mesas, mobiliario y otros elementos necesarios para el desarrollo de eventos. Escolaridad mínima: bachilleres. Mayores de edad. Debe presentarse en el lugar de desarrollo del evento con dotación de uniforme y elementos de bioseguridad. Prestación del servicio 8 horas y/o lo que dure el evento (Tiempo inferior o igual a la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	8	$ 1.237.600

4	BAÑO PORTATIL Alquiler de baño portátiles (sanitario, lavamanos) incluyendo transporte al lugar del evento, instalación, desinstalación y aseo. POR DIA	UNIDAD	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	6	$ 2.713.200
5	ANIMADOR de reconocimiento municipal para amenizar, eventos folclóricos, musicales, ferias y otros eventos, encargado de seguir las pautas de un guion, con características como dominio escénico, excelente manejo de la voz, lectura impecable y buena imagen personal. POR DIA	UNIDAD	$ 595.000	$ 113.050	$ 708.050	3	$ 2.124.150
6	PASACALLE en banner de 13 onzas, full color de 6 mts x 1 mts, calidad de impresión 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con palos a los lados, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación y desinstalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación, en el sitio que se indique por parte del supervisor. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	2	$ 595.000

7	Gorra en dril en variedad de colores unisex. Material en Dril grueso de excelente calidad, 6 cascos, dril esmerilado, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica. Con bordado multicolor con dimensiones de 5 x 10 cm. El diseño y artes los suministrará el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 13.500	$ 2.565	$ 16.065	30	$ 481.950
8	Chaleco para trabajo tipo periodista en material dril Ripstop de 8 bolsillos amplios: 4 sistema cremallera y 4 bolsillos sistema broche, cremalleras en nylon resistente, talla estándar, cuello tipo militar. Bordado institucional uno en pecho 5x10 y uno en espalda 20x9	UNIDAD	$ 82.000	$ 15.580	$ 97.580	30	$ 2.927.400
9	Centenar Bolsa en cambrel doble con cargadera y costura termosellado, de 33cm x 33cm con fuelle de 10 cm, cargadera de 2,5cm x 50cm. Estampado full color, con muestra de impresión para aprobación, técnica de marca: Screen (diseño dado por la entidad, previa aprobación del supervisor)	CENTE NA	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250	2	$ 654.500

10	Sombrillas Publicitarias bicolor tamaño grande diámetro de 120 cm, mango resistente, apertura con botón, logos personalizados sublimados, el diseño lo suministra el supervisor del contrato.	DOCEN A	$ 248.000	$ 47.120	$ 295.120	2	$ 590.240
11	ESCARAPELAS De 9,5 cm X 12 cm propalcote 115 gr. Corte normal sin acabados, full color. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato	DOCEN A	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	3	$ 267.750
12	PORTA ESCARAPELA. Color transparente, Medidas 11 x 15 cms en acetato y cordón verde de 90 centímetros.	DOCEN A	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	3	$ 74.970
							$ 14.629.860

BONOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR TOTAL CON COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR IVA	CANT TOTAL	VALOR TOTAL
1	BONOS REDIMIBLES DE PREMIACION PRIMER PUESTO MEJOR STAND DECORADO (POR EL VALOR ESTUPALDO POR EL CONSEJO $300,000)	UNID AD	$ 300.000	$ 100.000,00	$ 400.000,00	0	4	$ 1.600.000,00
2	BONOS REDIMIBLES DE PREMIACION SEGUNDO PUESTO MEJOR STAND DECORADO (POR EL VALOR ESTUPALDO POR EL CONSEJO $200,000)	UNID AD	$ 200.000	$ 70.000,00	$ 270.000,00	0	4	$ 1.080.000,00
3	BONOS REDIMIBLES DE PREMIACION TERCER PUESTO MEJOR STAND DECORADO (POR EL VALOR ESTUPALDO POR EL CONSEJO $100,000)	UNID AD	$ 100.000	$ 35.000,00	$ 135.000,00	0	4	$ 540.000,00
VALOR TOTAL								$ 3.220.000,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: ($17.849.860,00 M/CTE.) DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

FORMA DE PAGO:

1. Un (01) único pago previa ejecución y cumplimiento de los Ítems contractuales pactados.
El pago se realizarán previa presentación del informe y factura correspondientes al valor de los productos (bienes o servicios) efectivamente entregados por parte del contratista de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, la entrega

del respectivo informe técnico de actividades donde se indique el número de elementos suministrados y/o instalados certificados por el Supervisor del Contrato. Así como la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
El pago se realizarán previa presentación del informe y factura correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	**REGIMEN COMUN**	**REGIMEN SIMPLIFICADO**
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	4%	6%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, garantizando la organización, coordinación y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, descritas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada que hacen parte integral del presente documento.
2. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor para la realización de la feria empresarial, e informar de forma oportuna a la supervisión sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo de este.
3. Presentar a la supervisión posterior a la ejecución del evento, el informe respectivo acompañado de correspondientes soportes que den cuenta de la ejecución.
4. Atender las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la supervisión.
5. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato previas a los eventos, actividades y/o ferias, para validar conjuntamente la planeación, preproducción, producción y desarrollo de estos.
6. Programar y prestar la entrega de los productos y servicios requeridos en la ficha técnica dentro de los tiempos establecidos y con la calidad, incluyendo disposición y adecuación de los espacios para la realización de los eventos, teniendo en cuenta los diferentes factores en su planeación y de acuerdo con los requerimientos dados por la supervisión conjunta del contrato, tales como: aforo, horario, equipos audiovisuales necesarios, recurso humano, permisos y demás necesidades para su óptimo desarrollo.
7. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por la supervisión.
8. Realizar el montaje, adecuación y ambientación de los escenarios, de acuerdo con directriz de la supervisión.
9. Atender, apoyar y acompañar la planeación, organización, diseño, montaje y ejecución de los eventos, ferias y/o actividades desarrolladas por la Administración Municipal.
10. Realizar entrega de los bienes y/o servicios que se requieran en los términos establecidos por el supervisor
11. Contar con el personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades y eventos a realizar.
12. Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto, o que de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe.
13. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
14. Responder y asumir la responsabilidad por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o terceros vinculados con EL CONTRATISTA
15. Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para la prestación del servicio.
16. El contratista o su designado debe asistir a todas las reuniones programadas por la Supervisión.
17. Implementar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento y/o actividad.
18. Garantizar la entrega y manejo de los alimentos en cada evento cumpla con las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad.
19. Suministrar al personal (apoyo logístico) todos los elementos de protección personal y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución de cada evento, en especial las medidas de bioseguridad.
20. Guardar reserva de la información que EL CONTRATISTA obtenga durante los eventos realizados por el MUNICIPIO, salvo en ocasiones en que la información que se maneje sea pública. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del régimen de protección de datos personales.
21. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos de la supervisión designada.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 6 meses más

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 3 años más

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.
INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
MULTAS
Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Urley Camilo Beltrán-Prof. Universitario